

titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 10 de febrero de 1966 al 10 de marzo de 1966, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la Entidad solicitante».

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 36 (artículos de bisutería).

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 36 (artículos de bisutería, partidas arancelarias 71.12-b-2, 71.16, con arreglo a las siguientes normas:

El cupo se abre por cantidad no inferior a 3.750.000 pesetas (tres millones setecientos cincuenta mil pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 10 de febrero de 1966 al 10 de marzo de 1966, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la Entidad solicitante».

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 37 (recipientes de hierro o acero).

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 37 (recipientes de hierro o acero), partida arancelaria Ex-73.23, con arreglo a las siguientes normas:

El cupo se abre por cantidad no inferior a 7.500.000 pesetas (siete millones quinientas mil pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 10 de febrero de 1966 al 10 de marzo de 1966, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la Entidad solicitante».

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 38 (clavetería, tornillería y similares de hierro o acero).

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 38 (clavetería, tornillería y similares de hierro o acero), partidas arancelarias 73.31, 73.32, con arreglo a las siguientes normas:

El cupo se abre por cantidad no inferior a 7.000.000 de pesetas (siete millones de pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 10 de febrero de 1966 al 10 de marzo de 1966, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la Entidad solicitante».

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 7 de febrero de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,844	60,024
1 Dólar canadiense	55,622	55,789
1 Franco francés nuevo	12,209	12,245
1 Libra esterlina	167,760	168,265
1 Franco suizo	13,827	13,868
100 Francos belgas	120,404	120,766
1 Marco alemán	14,904	14,948
100 Liras italianas	9,574	9,602
1 Florín holandés	16,520	16,569

CAMBIOS

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Corona sueca	11,571	11,605
1 Corona danesa	8,677	8,703
1 Corona noruega	8,375	8,400
1 Marco finlandés	18,588	18,643
100 Chelines austriacos	231,415	232,111
100 Escudos portugueses	209,190	209,819

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 29 de diciembre de 1965 por la que se otorga el premio nacional y los diez premios provinciales, creados por la Orden de fecha 20 de mayo de 1965, para los Municipios de la Ruta Jacobea que se han destacado en el cuidado de sus núcleos urbanos.

Ilmos. Sres.: Vistas las resoluciones adoptadas por los Jurados Provinciales de la Ruta Jacobea, que han concedido los respectivos premios provinciales a los Municipios siguientes:

Burgos, al Municipio de Castrojeriz.
 Coruña, al Municipio de Padrón.
 Huesca, al Municipio de Santa Cruz de Seros.
 León, al Municipio de Vega de Valcarce.
 Logroño, al Municipio de Santo Domingo de la Calzada.
 Lugo, al Municipio de Puertomarín.
 Navarra, al Municipio de Puente de la Reina.
 Orense, al Municipio de Barco de Valdeorras.
 Palencia, al Municipio de Villalcázar de Sirga.
 Pontevedra, al Municipio de Porriño.

Considerando que se han observado en la tramitación de estos expedientes los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación en estos concursos, y que de acuerdo con el artículo quinto de la Orden de convocatoria se ha tenido presente la propuesta elevada por la Comisión Asesora, integrada por representantes de la Subsecretaría de Turismo y de las Direcciones Generales de Información y de Radiodifusión y Televisión, en su virtud, he resuelto:

- 1.º Conceder el Premio Nacional al Municipio de Villalcázar de Sirga, de la provincia de Palencia.
- 2.º Declarar clasificado como Premio Provincial de Palencia al Municipio de Frómista, que figura en segundo lugar en el fallo del Jurado provincial correspondiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 29 de diciembre de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo, Director general de Información y Director general de Radiodifusión y Televisión.

ORDEN de 25 de enero de 1966 relativa a la solicitud de prórrogas de vigencia de carnets antiguos de periodistas.

Ilmos. Sres.: Finalizado el día 1 de enero corriente el plazo de vigencia de los carnets de periodista en activo, no expedidos, conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la Orden ministerial de 15 de julio de 1965, o por la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España, se ha promovido a través del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad, por los periodistas que tienen pendiente de resolver el recurso de alzada que autoriza el artículo sexto del Estatuto de la Profesión Periodística, solicitud en el sentido de que con-

tinúe la validez del carnet antiguo hasta tanto se resuelva el recurso indicado.

Atendiendo dicha petición, este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Artículo único.—Los periodistas que estando en posesión del antiguo carnet profesional hayan interpuesto el recurso autorizado por el artículo sexto del Estatuto de la Profesión Periodística contra la resolución denegatoria del carnet nuevo, podrán solicitar de la Dirección General de Prensa que se prorrogue la vigencia del primer carnet citado, hasta que el aludido recurso sea resuelto.

La Dirección General de Prensa concederá, en su caso, la mencionada prórroga mediante sucesivas autorizaciones mensuales.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Prensa.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 27 de enero de 1966 por la que se descalifican las casas baratas número 9 de la calle Dieciocho de Julio, de Cáceres, de doña Ignacia Mena Acedo; la número 24 de la calle Corona de Aragón, de Zaragoza, de doña Pilar Pérez Tejedor; la número 4 de la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros Panaderos», de Bilbao, de don Fernando Boyra de la Cal, y la número 45 de la calle de Maudes, de esta capital, de doña María Crespi Alvarez-Quinones.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Ignacia Mena Acedo, doña Pilar Pérez Tejedor, don Fernando Boyra de la Cal y doña María Crespi Alvarez-Quinones, solicitando descalificación de la casa barata número 19, letra A), del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», señalada hoy con el número 9 de la calle 18 de Julio, de Cáceres; la casa barata construida en la parcela número 14 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de los Funcionarios de Seguridad», señalada hoy con el número 24 de la calle Corona de Aragón, de Zaragoza; la casa barata número 4 de la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros Panaderos», de Bilbao, y la casa barata construida en la parcela número 95, tipo A), del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas para Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura, señalada hoy con el número 45 de la calle de Maudes, de esta capital, respectivamente. Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 19, letra A), del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», señalada hoy con el número 9 de la calle 18 de Julio, de Cáceres, solicitada por su propietaria, doña Ignacia Mena Acedo; la casa barata construida en la parcela número 14 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de los Funcionarios de Seguridad», señalada hoy con el número 24 de la calle Corona de Aragón, de Zaragoza, solicitada por su propietaria, doña Pilar Pérez Tejedor; la casa barata número 4 de la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros Panaderos», de Bilbao, solicitada por su propietario, don Fernando Boyra de la Cal, y la casa barata número 95, tipo A), del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas para Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura, señalada hoy con el número 45 (antes 43) de la calle de Maudes, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña María Crespi Alvarez-Quinones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.